



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el año 1978 la localidad de Ingeniero Jacobacci forma parte de la Cadena de Radio Nacional a través de la Frecuencia AM 1370 con el signo distintivo de LRA 54.

LRA 54 es una de las 57 emisoras que se distribuyen por todo el país centrándose básicamente en noticias nacionales, la cultura y la historia.

LRA 54 de Ingeniero Jacobacci es y será el medio de comunicación que informa a los rincones rurales mas recónditos de nuestra región: Ojos de Agua, Lipetrén Grande, Lipetrén Chico, Mamuel Choique, Colán Conhué, Atraicó, El Chaiful, Clemente Onelli, Anecón Grande.

Cabe aclarar que si bien la conectividad de internet se ha expandido de manera positiva la dispersión rural de nuestra región hace indispensable medios de comunicación inclusivos;

Que la radio, en tanto medio de comunicación, sigue siendo aún, una herramienta fundamental para la vida rural, en sus dimensiones comunitarias y económicas. Toda la actividad social es conocida por los pobladores rurales a través de la radio. Los mensajes al poblador rural continúan siendo esperados por la población rural no sólo para comunicaciones personales y/o familiares, sino también para los avisos referidos a salud, a diferentes cuestiones institucionales de distintos organismos, a cuestiones culturales, religiosas, etc.

La realidad actual, es que hace tres meses la emisora se encuentra sin salir al aire debido a que los equipos de transmisión AM/FM se encuentran fuera de funcionamiento y deben ser reparados.

Sostener en pleno funcionamiento la emisora LRA 54 con la maximización de los recursos tanto técnicos como humano es de primordial importancia para nuestra región.

Que es atribución del cuerpo legislativo emitir comunicación pertinente para elevar el reclamo en los organismos nacionales pertinentes.

Por ello;

Autor: Norberto Moreno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Directorio de Radio y Televisión Argentina S.E (RTA S.E.), que arbitren los medios necesarios en función de sus responsabilidades y atribuciones para la reparación del equipo que permite la emisión de señal AM y FM de Radio Nacional LRA 54 Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.